

L.A.E. Luis Alberto Michel Rodríguez.
Presidente Municipal.
Mtro. Juan Carlos Hernández Salazar
Síndico Municipal
C. Maricela Joya Camacho
Directora del Instituto Municipal de la Mujer
P r e s e n t e .

El suscrito, C. Lic. Felipe de Jesús Rocha Reyes, Secretario General del Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, con fundamento en lo establecido por el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 4º de la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios, 61 y 63 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco y los diversos 109 y 111 del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, me permito notificarle que en Sesión Ordinaria del Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, celebrada el día 14 catorce de Febrero de 2024 dos mil veinticuatro, se dio cuenta con el Dictamen emitido por las Comisiones Edilicias de Gobernación, Hacienda, Igualdad de Género y Desarrollo Integral y Humano y; Justicia y Derechos Humanos; mediante el cual se somete a la consideración de los integrantes del Pleno del Ayuntamiento se autorice celebrar un convenio de colaboración con la Secretaría de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres del Estado de Jalisco, para la implementación de la estrategia de seguridad urbano-comunitaria "Puntos Purpura" en nuestro Municipio; para lo cual hago constar y certifico que recayó el siguiente acuerdo:

ACUERDO N° 0501/2024

El Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, con fundamento en el artículo 38 fracción II, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como los diversos 39 y 41 fracción XII, del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, **Aprueba por Mayoría Calificada de Votos**, por 16 dieciseis a favor, 0 cero en contra y 0 cero abstenciones, celebrar un convenio de colaboración con la Secretaría de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres del Estado de Jalisco, para la implementación de la estrategia de seguridad urbano-comunitaria "Puntos Purpura" en nuestro Municipio. Lo anterior en los siguientes términos:

CIUDADANAS Y CIUDADANOS DEL H. PLENO DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO.

PRESENTE.

Los suscritos, en nuestro carácter de integrantes de la Comisión Edilicia Permanente de **Gobernación; en coadyuvancia con las Comisiones de Hacienda, Igualdad de Género y Desarrollo Integral Humano; y Justicia y derechos Humanos**, con fundamento en lo establecido por el artículo 27 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como los diversos, 47 fracciones V, VII, VIII y X, 54, 56, 57 y 59, del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, nos permitimos emitir el siguiente:

DICTAMEN

Que tiene por objeto resolver la iniciativa de Acuerdo Edificio presentada por el Presidente Municipal, L.A.E. Luis Alberto Michel Rodríguez, mediante la cual somete a la consideración de los integrantes del Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, se autorice celebrar un Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco y la

Secretaría de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres del Estado de Jalisco, que tiene por objeto la implementación de la estrategia de seguridad Urbano-Comunitaria "Puntos Purpura" en nuestro Municipio. Para lo cual nos permitimos citar los siguientes:

ANTECEDENTES

- I. Que en sesión ordinaria del Pleno del Ayuntamiento celebrada el día 07 de Julio de 2023, se dio cuenta con la iniciativa de Acuerdo Edilicio presentada por el Presidente Municipal L.A.E. Luis Alberto Michel Rodríguez, mediante la cual propuso al Pleno del Ayuntamiento autorizar la celebración de un Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco y la Secretaría de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres del Estado de Jalisco, que tiene por objeto la implementación de la estrategia de seguridad Urbano-Comunitaria "Puntos Purpura" en nuestro Municipio.
- II. Derivado de lo anterior el Pleno del Ayuntamiento aprobó turnar dicho asunto para su estudio y dictaminación a las Comisiones Edilicias de Gobernación; Hacienda; Igualdad de Género y Desarrollo Integral Humano; y Justicia y Derechos Humanos bajo acuerdo edilicio N° 422/2023.

CONSIDERACIONES

1.- De conformidad con la información proporcionada por el periódico oficial "El Estado de Jalisco,"¹

¹

Gobierno del Estado de Jalisco, Secretaría General de Gobierno, Dirección de Publicaciones: viernes 31 de marzo de 2023. Tomo CDVI
<https://periodicooficial.jalisco.gob.mx>

1.- El 31 de Marzo de 2023 se publicó en el Periódico oficial "El Estado de Jalisco", los lineamientos que rigen la implementación de la estrategia de seguridad urbano-comunitaria "PUNTOS PÚRPURA" ejercicio 2023, la cual se encuentra alineada al Plan Estatal de Gobernanza y Desarrollo en el eje de "Seguridad Ciudadana, Justicia y Estado de Derecho" y está enfocada en atender preventivamente la problemática que prevalece de violencia sexual comunitaria contra mujeres, adolescentes y niñas que utilizan algún transporte de plataforma y/o taxi amarillo, para que puedan moverse en las calles y trasladarse de manera segura con el apoyo de la comunidad y gobierno.

"PUNTOS PÚRPURA" es una estrategia preventiva de seguridad para que mujeres adultas, jóvenes, adolescentes y niñas puedan trasladarse en servicios de plataforma y taxis amarillos de manera segura, con apoyo de las instituciones y la comunidad.

La operatividad de la estrategia está prevista para que, mediante la configuración de redes de apoyo comunitarias e institucionales a través de diversas actividades, como lo son: instalación de módulos de seguridad o tótem "Puntos Púrpura" en los polígonos previamente identificados como puntos urbanos adecuados y equipados con la infraestructura necesaria para brindar seguridad y confiabilidad en el uso de éstos servicios y además, procesos de formación de capacidades, socialización de la estrategia, protocolos especializados y rutas de actuación dirigidas a personas conductoras y empresas de movilidad y personas trabajadoras en establecimientos de esparcimiento ya sean formales o informales, se involucre la comunidad vecinal, instancias de seguridad y mujeres usuarias, colaborando coordinadamente como personas aliadas para prevenir la violencia sexual comunitaria en contra de las mujeres usuarias de plataformas de transporte y taxis amarillos.

2.- Siendo el caso para nuestro Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, mediante oficio SISEMH/PLC/DS/486/2023, suscrito por la Dra. Paola Lazo Corvera, en su carácter de Secretaria de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres del Estado de Jalisco, en fecha 06 de Junio vía electrónica, y dirigido al Señor Presidente Municipal L.A.E. Luis Alberto Michel Rodríguez, realiza la invitación para que nuestro municipio, pueda sumarse como aliado de la estrategia "Puntos Purpura", e instalar módulos de seguridad "Tótem Puntos Púrpura", en nuestro territorio.

3.- Por lo que en fecha, 07 de Julio del año en curso, el Presidente Municipal L.A.E. Luis Alberto Michel Rodríguez, presenta la iniciativa al Pleno del Ayuntamiento de Puerto Vallarta, Jalisco para su análisis, estudio y posterior dictamen la celebración de un convenio de Colaboración a efecto de que se lleve a cabo entre el Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco y la Secretaría de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres del Estado de Jalisco, con la finalidad de implementar la estrategia de seguridad Urbano-Comunitaria "Puntos Púrpura" en nuestro Municipio, con la finalidad de impulsar y ejecutar acciones que tienen como eje central la prevención de la violencia sexual comunitaria contra mujeres usuarias de servicios de plataformas de transporte y taxis amarillos.

4.- Recayendo en el acuerdo edilicio No.422/2023 de fecha 07 de Julio del año 2023, turnándose para su estudio y posterior dictamen a las comisiones edilicias de Gobernación; Hacienda; Igualdad de Género y Desarrollo Integral Humano; y Justicia y Derechos Humanos.

5.- Es por lo anteriormente citado, que las comisiones encargadas del estudio de la presente iniciativa coincidimos en el interés de celebrar un convenio de colaboración con la Secretaría de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres del Estado de Jalisco, con la finalidad de implementar la estrategia de seguridad Urbano-Comunitaria "Puntos Púrpura" en nuestro Municipio, toda vez que con acciones de este tipo se previene la violencia sexual comunitaria para que las mujeres, adolescentes y niñas puedan moverse en las calles y trasladarse en servicios de plataformas de transporte y/o taxis amarillos de manera segura con el apoyo de la comunidad y por supuesto del gobierno Municipal.

Una vez expuesto lo anterior, me permito sustentar de forma legal la presente propuesta, a través del siguiente:

MARCO JURÍDICO

Que el artículo 115 fracción II de la Constitución Federal establece que los Ayuntamientos tienen la facultad para aprobar de acuerdo a las leyes en materia municipal que deberán expedir las Legislaturas de los Estados, los bandos de policía y buen gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal.

Que la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, en su artículo 2, establece que la Federación, las entidades federativas y los municipios en el ámbito de sus respectivas competencias, expedirán las normas legales y tomarán las medidas presupuestales y administrativas correspondientes a garantizar el derecho de las mujeres a una vida libre de violencia, de conformidad a los tratados Internacionales en Materia de Derechos Humanos de las Mujeres, ratificados por el Estado Mexicano.

Que en concordancia con lo anterior, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Jalisco, en su artículo 77 fracción II, incisos b), igualmente señalan que los ayuntamientos tendrán facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que expida el Congreso del Estado los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones con el objeto de regular las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia.

Que en ese orden, el artículo 38 fracción VI de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, establece que es facultad de los Ayuntamientos celebrar convenios de coordinación y asociación con otros Municipios para la más eficaz prestación de los servicios públicos o el mejor ejercicio de las funciones que les corresponden.

Que de conformidad con el artículo 25 de la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Estado de Jalisco, son facultades y obligaciones del Estado además de las establecidas en otros ordenamientos: Promover que se garantice el ejercicio pleno del derecho de las mujeres a una vida libre de violencia; y promover medidas específicas, que sirven de herramientas de acción para la prevención, sanción, detección, atención y erradicación de la violencia contra las mujeres en todos los ámbitos, en un marco de integridad y promoción de los derechos humanos.

La facultad que tienen las presentes Comisiones de **Gobernación; hacienda; Igualdad de Género y Desarrollo Integral Humano; y Justicia y derechos Humanos**, para emitir el presente dictamen, se encuentran establecidas en el artículo 27 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como en los diversos 47 fracciones V, VII, VIII y X, 54, 56, 57 y 59, del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco.

Una vez expuesto y fundado lo anterior, nos permitimos presentar para su aprobación, modificación o negación los siguientes:

PUNTOS RESOLUTIVOS

PRIMERO: El Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, aprueba la celebración de un Convenio de Colaboración con la Secretaría de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres del Estado de Jalisco, que tiene por objeto la implementación de la estrategia de seguridad Urbano-Comunitaria "Puntos Púrpura" en nuestro Municipio.

SEGUNDO: Se autoriza a los C.C. Presidente Municipal, Síndico Municipal y Secretario General, para que suscriban en nombre y representación del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, el convenio de colaboración aludido en el punto inmediato anterior.

TERCERO: Se instruye al Síndico Municipal y a la Directora del Instituto de la Mujer para la coordinación y formulación del respectivo convenio, a celebrarse entre el municipio de Puerto Vallarta Jalisco y la Secretaría de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres del Estado de Jalisco.

Atentamente. Puerto Vallarta, Jalisco; a 11 de Diciembre de 2023. Los C.C. Integrantes de las Comisiones Edilicias Permanentes de Gobernación, Hacienda; Igualdad de Género y Desarrollo Integral Humano; y Justicia y Derechos Humanos. (Rúbrica) L.A.E. Luis Alberto Michel Rodríguez, Presidente Municipal y Presidente de las Comisiones Edilicias de Gobernación y Hacienda; (Rúbrica) Mtro. Juan Carlos Hernández Salazar, Síndico Municipal y Colegiado de las Comisiones Edilicias de Gobernación, Hacienda, Justicia y Derechos Humanos e igualdad de Género y Desarrollo Integral Humano; (Rúbrica) Lic. Sara Mosqueda Torres, Colegiada en las Comisiones Edilicias de Gobernación, Hacienda, Justicia y Derechos Humanos, e Igualdad de Género y Desarrollo Integral Humano; L.E.P. María Elena Curiel Preciado, Colegiada en las Comisiones Edilicias de Gobernación, Hacienda e Igualdad de Género y Desarrollo Integral Humano; (Rúbrica) Mtra. Candelaria Tovar Hernández, Colegiada en las Comisiones Edilicias de Gobernación y Hacienda; (Rúbrica) C. José Rodríguez González, Colegiado en las Comisiones de Gobernación, Hacienda y Justicia y Derechos Humanos; (Rúbrica) Ing. Eva Griselda González Castellanos, Colegiada en las Comisiones Edilicias de Gobernación, Hacienda y Justicia y Derechos Humanos; (Rúbrica) Lic. María Guadalupe Guerrero Carvajal, Presidenta de la Comisión Edilicia de Igualdad de Género y Desarrollo Integral Humano y colegiada en las Comisiones Edilicias de Gobernación y Hacienda; (Rúbrica) LEI. Diego Franco Jiménez, Colegiado en la Comisión Edilicia de Hacienda, Justicia y Derechos Humanos; C. Carla Helena Castro López, Colegiado en la Comisión de Justicia y Derechos Humanos; Lic. Claudia Alejandra Iñiguez Rivera, Presidenta de la Comisión Edilicia de Justicia y Derechos Humanos; (Rúbrica) Prof. Pablo Ruperto Gómez Andrade, Colegiado en la Comisión Edilicia de Igualdad de Género y Desarrollo Integral Humano; C. Carla Verence Esparza Quintero, Colegiada en la Comisión Edilicia de Igualdad de Género y Desarrollo Integral Humano; Med. Francisco Sánchez Gaeta, Colegiado en la Comisión Edilicia de Igualdad de Género y Desarrollo Integral Humano.

Notifíquese.-

ATENTAMENTE
"2024, Año del Bicentenario del Nacimiento del Federalismo Mexicano, así como de la Libertad y Soberanía de los Estados"
Puerto Vallarta, Jalisco a 14 de Febrero de 2024.

Lic. Felipe de Jesús Rocha Reyes
Secretario General del Honorable Ayuntamiento
Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco.

C.o.p. Expediente.